AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

MARIA SALOME PIÑEIRO MONDELO (1 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Fecha Firma: 14/10/2020
HASH: 20a549ffb93c646e5e58995f71289621

ANTONIO CUELLAS GARCÍA (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 14/10/2020
HASH: db4d1770aa861bd285a341ff86ed383b

SALOMÉ PIÑEIRO MONDELO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 07 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

V.- APROBACION CONVOCATORIA Y BASES DE AYUDAS MUNICIPALES A LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO EN CENTROS DE CARÁCTER PÚBLICO, Y PARA F.P.I, F.P.II, UNIVERSIDAD Y MASTERS EN CENTROS DE CARÁCTER PÚBLICO, CONCERTADO O PRIVADO PARA EL CURSO 2020-2021.

ANTECEDENTES

Vista la propuesta de aprobación de la convocatoria de Ayudas al estudio correspondiente al curso 2020-2021 presentadas por la Concejalía de Educación en fecha 30 de septiembre.

Habiendo tenido conocimiento del informe de intervención de fecha 30 de septiembre que se adjunta al expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando lo dispuesto en la Base 36.4 de Ejecución del Presupuesto y la competencia contenida en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el decreto 2019-0177, de 25 de junio, de delegación de funciones de Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de Ayudas al estudio correspondiente al curso 2020/2021, que a continuación se transcribe.

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES A LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO EN CENTROS DE CARÁCTER PÚBLICO, Y PARA F.P.I, F.P.II, UNIVERSIDAD Y MASTERS EN CENTROS DE CARÁCTER PÚBLICO, CONCERTADO O PRIVADO PARA EL CURSO 2020-2021.

PRIMERA.- OBJETO DE LA AYUDA. FINALIDAD.

Es Objeto de estas Bases establecer los criterios para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a la cantidad determinada por la Corporación en los Presupuestos Generales de cada ejercicio económico, en régimen de concurrencia competitiva, para contribuir a soportar los gastos que los alumnos, -as empadronados en el Municipio y matriculados en estudios de E.S.O., bachillerato en centros públicos; y F.P.I, F.P.II, Universidad y Masters en centros públicos, concertados o privados, tienen que asumir en el curso escolar 2020-2021.

Los alumnos/as beneficiarios de estas becas locales deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Cód. Validación: 75YKMGM3SX724ZP4APYK5JXRW | Verificación: https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

SEGUNDA.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA.

Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

1º.- Empadronamiento:

Será condición indispensable que el solicitante figure empadronado en el municipio de Cubillos del Sil al menos un año antes de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, y de forma excepcional, en los supuestos en que, por motivos de los estudios, el solicitante no esté empadronado en el municipio en el plazo de presentación de solicitudes, se verificará que la unidad familiar figura empadronada en el municipio de Cubillos del Sil con un mínimo de tres años de antigüedad a la fecha de inicio del plazo de solicitudes.

2º.- Matrícula:

Encontrarse matriculado en un centro de carácter público para estudios de E.S.O y bachillerato y en público, concertado o privado para estudios de F.P. I Y II, Universidad y Masters, cuyos estudios conduzcan a la obtención de un título oficial.

3º.- Requisitos académicos:

El alumno/a debe cumplir los requisitos académicos que se describen a continuación:

3.1.- E.S.O, BACHILLERATO, F.P.I, F.P.II:

- *Haber obtenido al menos 5 puntos de media en el curso anterior.*
- *Matricularse de curso completo, o de las asignaturas que le falten para terminar los estudios objeto de la ayuda.*
- *No repetir curso. No se concederá beca a quienes repitan curso o a quienes se matriculen en un nuevo módulo sin haber superado el curso en el módulo anterior.*

3.2.- UNIVERSIDAD:

- *Haber aprobado al menos el 50% de los créditos de las asignaturas en que se matriculó el curso anterior.*
- *Matricularse con un mínimo de 45 créditos, o los que falten para terminar la carrera, si estos son menos.*

3.3.- MÁSTERS:

Copia de la Matrícula y justificante del pago de las tasas.

4º.- Requisitos económicos:

Se fijan 3 umbrales de Renta en función del número de miembros de la unidad familiar que determinan las cuantías a percibir:

MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3
Familias de 1 miembro	7.000,00 €	10.500,00 €	14.000,00 €
Familias 2 miembros	10.500,00 €	17.250,00 €	24.000,00 €

Cód. Validación: 75YKMGM3SX724ZP4APYK5JXRW | Verificación: https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

Familias 3 miembros	*17.250,00 €*	*24.600,00 €*	*32.000,00 €*
Familias 4 miembros	*24.600,00 €*	*31.300,00 €*	*38.000,00 €*
Familias 5 miembros	*31.300,00 €*	*37.150,00 €*	*43.000,00 €*
Familias 6 miembros	*37.150,00 €*	*42.075,00 €*	*47.000,00 €*
Familias 7 miembros	*42.075,00 €*	*46.000,00 €*	*50.000,00 €*
Familias 8 miembros	*46.000,00 €*	*50.000,00 €*	*54.000,00 €*

El cálculo de la renta familiar se obtendrá por suma de las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, se procederá del siguiente modo:

- *Se sumará la base imponible general (casilla 435) con la base imponible del ahorro (casilla 460) y se le restará la cuota resultante de la autoliquidación (casilla 595).*

5º.- Cuantía de la Ayuda.

Las Ayudas se concederán siguiendo el orden ascendente marcado por el nivel de renta de la unidad familiar, empezando por la renta más baja (umbral 1) hasta repartir la totalidad del crédito presupuestario de la convocatoria. Existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 326.480 del presupuesto municipal vigente por importe de 18.000,00 euros para el ejercicio 2020.

Las cuantías a percibir por los solicitantes serán en función de los umbrales de Renta de la Unidad familiar, véase cuadro pto 4º.- Requisitos económicos, y en función de los estudios que realice el alumno -a.:

5.1.- E.S.O., BACHILLERATO, F.P.I, F.P.II:

1º.- < UMBRAL 1 (INGRESOS BAJOS): *Cuantía ligada a la renta (beca básica)* ***300 €****, y además, se sumará una cuantía fija ligada a la residencia (si no reside en el mismo domicilio que la unidad familiar y lo acredita correctamente)* ***300 €.***

2º.- < UMBRAL 2 (INGRESOS MEDIOS): *Beca básica* ***250 €****, y cuantía fija ligada a la residencia* ***250 €.***

3º.- < UMBRAL 3 (INGRESOS ALTOS): *Beca básica* ***200 €,*** *en este umbral no se establece cuantía fijada a la residencia.*

4º.- RENTA SUPERIOR AL UMBRAL 3: *NO TIENE DERECHO A BECA.*

5.2.- UNIVERSIDAD y MÁSTER:

1º.- < UMBRAL 1 (INGRESOS BAJOS): *Cuantía ligada a la renta (beca básica)* ***450 €****, y además, se sumará una cuantía fija ligada a la residencia (si no reside en el mismo domicilio que la unidad familiar y lo acredita correctamente)* ***450 €.***

2º.- < UMBRAL 2 (INGRESOS MEDIOS): *Básica* ***350 €****, y cuantía fija ligada a la residencia* ***350 €.***

3º.- < UMBRAL 3 (INGRESOS ALTOS): *Beca básica* ***300 €, y*** *cuantía fija ligada a la residencia* ***300 €****.*

4º.- RENTA SUPERIOR AL UMBRAL 3*: NO TIENE DERECHO A BECA.*

TERCERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las Ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil serán compatibles con cualquier otra ayuda que pudiera percibirse para la misma finalidad otorgada por otras entidades públicas o privadas.

Cód. Validación: 75YKMGM3SX724ZP4APYK5JXRW | Verificación: https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES.

- *Solicitud debidamente cumplimentada y firmada, según modelo Anexo I, por cada uno de los hijos que solicite.*
- *DNI del alumno y del padre, madre o tutor.*
- *Volante de empadronamiento colectivo de la unidad familiar.*
- *Matrícula del curso 2020/2021 y Justificante del pago de las tasas, si la hubiera.*
- *Notas del curso anterior*
- *Contrato de alquiler, en el caso de residir fuera del municipio donde reside la unidad familiar y/o Factura de una mensualidad del Colegio Mayor o Residencia.*
- *Certificado bancario del número de cuenta.*
- *Acreditación de ingresos del ejercicio inmediatamente anterior:*
- *Declaración de la renta: declaración conjunta, y/o declaración individual de cada progenitor.*
    - *Si ha tenido ingresos, pero no está obligado a hacer la declaración, debe justificar la procedencia de sus ingresos, mediante certificado de empresa por los rendimientos del trabajo y/o nóminas del ejercicio correspondiente, certificado de la Agencia Tributaria en el que se indique los ingresos, justificación de pensiones, renta garantizada de ciudadanía, prestaciones de desempleo, etc o demás documentos acreditativos que puedan justificar este punto. Asimismo, se presentará la vida laboral.*
    - *Si no ha trabajado y no ha percibido ningún ingreso en ese ejercicio, se presentará la vida laboral.*
- *En el caso de padres separados o divorciados, acreditarán los ingresos del progenitor con el que conviven, que tenga la custodia, así como la sentencia en la que se indique la pensión alimenticia mensual.*

QUINTA.- CONVOCATORIA.

La convocatoria de estas Ayudas será a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, por conducto de la BDNS y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

*Se abrirá un plazo de **veinte días naturales** para presentar las solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y bases.*

*Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia creado ad hoc en el Registro General del Ayuntamiento en horario de oficina, **hasta las 14:00 horas** o por la sede electrónica del ayuntamiento (https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/info.0).*

SEXTA.- TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN.

4.1. La comisión de valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

***Presidente:** Salomé Piñeiro Mondelo, secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cubillos del Sil o funcionario en quien delegue.*

***Vocal:** Doña María del Carmen Mariñas Delgado, funcionaria administrativa del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*

***Secretaria:** Dª. María del Carmen Rodríguez de los Cobos, funcionaria administrativa del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. Que actuará con voz, pero sin voto.*

4.2.- La comisión de valoración no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del presidente y secretario.

4.3.- Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el

Cód. Validación: 75YKMGM3SX724ZP4APYK5JXRW | Verificación: https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

presidente.

4.4.- Las funciones de la Comisión de Valoración son:

- *Actuar como órgano instructor verificando que la instancia o solicitud se encuentre correctamente cumplimentada y firmada, así como también toda la documentación entregada que se les requiera y se considere en estas bases, así como cualquier otra que se considere conveniente.*

- *Este órgano realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución.*

- *Si la solicitud previa no reúne los requisitos que le fueran exigibles, la Comisión requerirá al interesado para que subsane los defectos en el plazo máximo e improrrogable de 3 días hábiles desde la notificación, advirtiéndole que, de no verificarlo en tiempo y forma previstos, se le tendrá por desistido en su solicitud, salvo en los casos debidamente justificados.*

- *Admitidos y excluidos: La lista provisional a propuesta de la Comisión deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y los excluidos indicando el motivo de su exclusión. Dicha propuesta se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cubillos del Sil otorgando un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente de la publicación.*

- *Tras dicho plazo se publicará el listado definitivo de admitidos y la resolución de las alegaciones presentadas.*

- *La propuesta de Resolución provisional será trasladada al Alcalde para su Resolución definitiva.*

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los solicitantes de esta Ayuda estarán obligado al cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestos en virtud de los establecido en las presentes Bases, concretamente a:

- *Presentar los impresos, declaraciones, documentos y justificantes que se indican en las presentes bases de ayudas, en el momento en que se les requiera, así como también otros documentos de cualquier índole que la Comisión de Valoración considere necesario y oportuno para la resolución de las ayudas municipales.*

- *Someterse a las actuaciones de comprobación que con relación a las ayudas concedidas se practiquen por parte de la Comisión de Valoración.*

- *Ejecutar la actividad para la que se hubiere concedido la ayuda al solicitante: tasas de matrícula, adquisición de libros de texto, libros de lectura, material escolar, fotocopias, transporte, alquiler, alojamiento, etc y/o demás gastos derivados de los estudios.*

OCTAVA.- APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El Órgano competente para la resolución de las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Bases reguladoras será la Comisión de Valoración.

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Cód. Validación: 75YKMGM3SX724ZP4APYK5JXRW | Verificación: https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA MUNICIPAL AL ESTUDIO: E.S.O, BACHILLER EN CENTROS PÚBLICOS Y FP I, FP II, UNIVERSIDAD Y MÁSTER EN CENTROS PÚBLICOS, CONCERTADOS Y PRIVADOS

DATOS IDENTIFICATIVOS SOLICITANTE:

Apellidos y Nombre			*D.N.I*
Domicilio			
Localidad	*Provincia*	*C.P.*	*Teléfono*
Representante	*N.I.F*	*Poder que lo Acredita*	

DATOS IDENTIFICATIVOS ALUMNO:

Apellidos y Nombre o Razón Social			D.N.I
Domicilio (Si es el mismo que el del solicitante, indique “el mismo”. Por el contrario, si reside en domicilio distinto de la unidad familiar indique ese domicilio)			
Localidad	Provincia	C.P.	Teléfono
Curso en que se matricula	Centro		Localidad

Datos bancarios:

Código IBAN	Entidad	Sucursal	D.C	Número de cuenta

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y me comprometo a cumplir las obligaciones previstas en estas bases. Solicito me sea concedida la Ayuda Económica al estudio

En Cubillos del Sil a _____de _____ de 20__

Firma del Solicitante *Firma del alumno*

REVERSO DEL ANEXO I

DOCUMENTACIÓN

☐ *Solicitud debidamente cumplimentada y firmada, según modelo Anexo I, por cada uno de los hijos que solicite.*
☐ *DNI del alumno y del padre, madre o tutor.*
☐ *Volante de empadronamiento colectivo de la unidad familiar.*
☐ *Matrícula del curso 2020/2021 y Justificante del pago de las tasas, si la hubiera.*
☐ *Notas del curso anterior*

Cód. Validación: 75YKMGM3SX724ZP4APYK5JXRW | Verificación: https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

☐ *Contrato de alquiler, en el caso de residir fuera del municipio donde reside la unidad familiar y/o factura de una mensualidad del Colegio Mayor o Residencia.*
☐ *Certificado bancario del número de cuenta.*
☐ *Acreditación de ingresos del ejercicio inmediatamente anterior:*
☐ *Declaración de la renta: declaración conjunta, y/o declaración individual de cada progenitor.*
☐ *Si ha tenido ingresos, pero no está obligado a hacer la declaración, debe justificar la procedencia de sus ingresos, mediante certificado de empresa por los rendimientos del trabajo y/o nóminas del ejercicio correspondiente, certificado de la Agencia Tributaria en el que se indique los ingresos, justificación de pensiones, renta garantizada de ciudadanía, prestaciones de desempleo, etc o demás documentos acreditativos que puedan justificar este punto. Asimismo, se presentará la vida laboral.*
☐ *Si no ha trabajado y no percibió ningún ingreso en ese ejercicio, se presentará la vida laboral.*
☐ *En el caso de padres separados o divorciados, acreditarán los ingresos del progenitor con el que conviven, que tenga la custodia, así como la sentencia en la que se indique la pensión alimenticia mensual*

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la concesión de las referidas ayudas, que asciende a la cantidad de 18.000 € y que se imputará a la partida 2020-326/480.01 del presupuesto general municipal.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención a los efectos oportunos y publicarlo en el Tablón de anuncios, así como en sede electrónica del Ayuntamiento (https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/info.0).

CUARTO.- Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que ésta de traslado de su extracto al "Boletín Oficial de la Provincia" para su publicación. ---------

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación visada por el Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta (artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el R.O.F de las entidades Locales) en Cubillos del Sil.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: 75YKMGM3SX724ZP4APYK5JXRW | Verificación: https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7